

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 14 de mayo de 2009 del menor R.Y.G.S., expediente núm. 352-2009-0000066-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de mayo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Ratificación de Desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.<sup>a</sup> Carmen Trescastro Ruiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Ratificación de Desamparo de fecha 12 de marzo de 2009 del menor V.T.R., expediente núm. 352-2006-29001151-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de mayo de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de constitución provisional de acogimiento familiar modalidad simple en familia ajena, referido al expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de constitución provisional de acogimiento familiar, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña M.<sup>a</sup> José da Costa Silva, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352/2002/21/000038, relativo al menor M.A.C.S., por el que se acuerda:

1. Formular propuesta al juzgado para la constitución del acogimiento familiar, modalidad simple en familia ajena del menor, por parte de doña Isabel Cruzado González.

2. Constituir hasta tanto se produzca resolución judicial, un acogimiento provisional, de acuerdo con el acta de condiciones firmada al efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 21 de mayo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notificación Resolución de expedientes de reintegro en materia de subvenciones individuales que se citan.*

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este anuncio la resolución del citado expediente de reintegro de subvenciones, indicándole que para conocer el texto íntegro de este acto podrá comparecer en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19.

El importe del reintegro deberá hacerlo efectivo en el siguiente plazo:

- Si la resolución se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la resolución se publica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el citado plazo sin que conste su pago, se remitirán las actuaciones a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para que proceda a su cobro por vía de apremio.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: 6182/2007.  
Beneficiario: José Manuel Rodríguez García.  
Fecha de acuerdo de resolución: 25 de febrero de 2009.

Expediente: 3333/2007.  
Beneficiaria: Luisa Escobedo Montes.  
Fecha de acuerdo de resolución: 25 de febrero de 2009.

Expediente: 4172/2007.  
Beneficiaria: Ana Gómez Gutiérrez.  
Fecha de acuerdo de resolución: 25 de febrero de 2009.

Expediente: 1360/2007.  
Beneficiaria: M.<sup>a</sup> Gracia Nieto Madoery.  
Fecha de acuerdo de resolución: 16 de marzo de 2009.

Expediente: 9210/2007.

Beneficiaria: Josefa Gómez Pontiveros.

Fecha de acuerdo de resolución: 16 de marzo de 2009.

Jaén, 23 de marzo de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Agrupación de Vertidos del Bajo Guadalhorce (Málaga)».*

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el «Protocolo de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua, el Ayuntamiento de Málaga y los Ayuntamientos del Valle del Guadalhorce: Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Álora, Cártama, Coin, Pizarra, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de infraestructuras, en alta, de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en los ámbitos territoriales, correspondientes», suscrito con fecha 3 de agosto de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Proyecto Agrupación de Vertidos del bajo Guadalhorce: Álora, Coin y Pizarra (Málaga)», Clave A6.329.949/2111 (Anexo II: Relación de Actuaciones Prioritarias), las obras del presente proyecto constan de dos colectores independientes que desembocan en la EDAR de Pizarra, las obras de la zona norte se desarrollarán en los términos municipales de Álora y Pizarra, quedando pospuestos los trámites de la zona sur que recoge únicamente los vertidos de la población de Coin.

A los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos afectados, el citado Pliego fue sometido a información pública mediante Resolución, de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 3 de marzo de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 69, de 11 de abril de 2007, y en el Diario Sur de 11 de abril de 2007, comunicándose además a los Ayuntamientos de Pizarra y Álora habiéndose presentado alegaciones al mismo, que han sido debidamente contestadas.

Los Ayuntamientos de Pizarra y Álora acuerdan por sus respectivos Plenos en sesiones celebradas los días 11 de diciembre y 27 de noviembre de 2008, la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto. Con fecha 5 de marzo de 2009 la Agencia Andaluza del Agua, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Pizarra y Álora en calidad de beneficiarios finales y expropiantes.

El Proyecto sometido a información pública contiene la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación y afección, su aprobación con fecha 23 de septiembre de 2008 conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres.

Considerando que con fecha 5 de marzo de 2009 la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del expediente expropiatorio y en aplicación de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y

128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, y a la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7 letra j) del Decreto 194/2008, modificado por el Decreto 176/2009 por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto Agrupación de Vertidos del bajo Guadalhorce: Álora, Coin, y Pizarra( Málaga)», Clave A6.329.949/2111, que se desarrollarán en los términos municipales de Pizarra y Álora (Málaga), según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo los citados Ayuntamientos beneficiarios finales de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los titulares de los derechos afectados, que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Álora los días 13 y 14 de julio de 2009, y en las dependencias del Ayuntamiento de Pizarra los días 15, 16 y 17 de julio de 2009, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería de Málaga dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el Tablón Oficial de Edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la rela-